

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 609 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 16 JUL 2015

VISTO:

El Oficio N° 0443-2015-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 16 de julio 2015, mediante el cual, el Director de Planificación y Presupuesto, solicita la rectificación de parte, por error material incurrido en la Resolución N° 349-2015-UNTRM-R, el Proveído, de fecha 16 de julio de 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 349-2015-UNTRM-R, de fecha 31 de marzo del 2015, se autoriza la incorporación de los recursos aprobados mediante el artículo primero del Decreto Supremo N° 068-2015-EF, que autoriza el crédito suplementario por un monto de **CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 111,306.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios para el Proyecto 2135373 "Construcción del Pabellón de aulas y ambientes administrativos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas de la UNTRM";

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N 27444, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, por error material en la parte resolutive de la Resolución N° 349-2015-UNTRM-R, se autoriza la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo primero del Decreto Supremo N° 068-2015-EF en el detalle: Ingresos en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y en la Genérica de Gastos 2.6. Adquisición de Activos no Financieros hasta por la suma de **CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 111,306.00)**, el mismo que no debería ser considerado;

Que, por otro lado, el numeral 201.2 del artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N 27444, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con Resolución Rectoral N° 608-2015-UNTRM-R, de fecha 15 de julio del 2015, se encarga del Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, los días 16 y 17 de julio del 2015, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;

Que, estando en las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con los vistos de las Oficinas de Asesoría legal y General de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido la parte resolutive de la Resolución N° 349-2015-UNTRM-R, de fecha 31 de marzo del 2015, conforme se detalla:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 068-2015-EF, que autoriza el crédito suplementario por un monto de **CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 111.306.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 609 - 2015-UNTRM-R.

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

2.6.	: Adquisición de Activos no Financieros.	111,306.00
2.6.3.	: Adquisición de vehículos, maquinarias y equipos	111,306.00
2.6.3.	: Adquisición de maquinarias, Equipos y Mobiliarios.	111,306.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

111,306.00

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.	
PROYECTO	: 2135373 Construcción del pabellón de aulas y ambientes Administrativos.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios.	
CATEGORÍA DEL GASTO	: Gasto de Capital.	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios.	
GENERICA DEL GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros.	111,306.00
SUB TOTAL		111,306.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		111,306.00
TOTAL PLIEGO		111,306.00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) unidad (es) Ejecutoras para que elabore (n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- COPIA de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 068-2015-EF, que autoriza el crédito suplementario por un monto de **CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 111.306.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 609 - 2015-UNTRM-R.

(En Nuevos Soles)

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.	
PROYECTO	: 2135373 Construcción del pabellón de aulas y ambientes Administrativos.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios.	
CATEGORÍA DEL GASTO	: Gasto de Capital.	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios.	
GENERICA DEL GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros.	111,306.00
SUB TOTAL		111,306.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		111,306.00
TOTAL PLIEGO		111,306.00

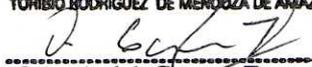
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las modificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) unidad (es) Ejecutoras para que elabore (n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- COPIA de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimiento y fines

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Oscar Andrés Gamarrá Torres Dr.
Rector (é)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General (e)